

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 1 de<br/>28</b>  |

|  |   |
|--|---|
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>        |   |
| <b>Nombre del proyecto</b>                   | Refrigerio escolar  |
| <b>Responsables</b>                          | Nelsy Amanda Guzmán Barrero<br>Sirley María Velásquez Úsuga |
| <b>Año de reconstrucción o actualización</b> | 2021  |

## 2. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del municipio de Itagüí, estableció un protocolo general para el correcto funcionamiento del programa de alimentación escolar – PAE en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Itagüí” y donde la Institución Educativa María Jesús Mejía se rige. (Tomado textualmente de la Secretaria de Educación Municipal de Itagüí)

### **PROTOCOLO GENERAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.**

Elaborado por: Judith María Zapata Lara. P.U. Secretaria de Salud y Protección Social. Raúl Humberto Berrio Posada. P.U. Secretaria de Educación y Cultura. Jazmín Sánchez – Representante Interventoría externa PAE. Sandra Muñoz – Representante operador PAE.

FECHA DE ELABORADO: 24 de mayo de 2016. FECHA DE REVISION: 25 de mayo de 2016. FECHA DE ACTUALIZACION: 01 de noviembre 2018.

### **INTRODUCCION**

La alimentación y la educación son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida. La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 2 de<br/>28</b>  |

El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.

En el Programa deben concurrir acciones y recursos de la Nación, de los departamentos y de los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y de educación a nivel local, al igual que de las comunidades al ejercer el control social, la participación ciudadana y la inclusión social.

Teniendo en cuenta que la Operación del programa se realiza según lo establecido en el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, bajo los principios de Corresponsabilidad, Cofinanciación, Bolsa Común y Articulación de todos los actores (Nación, MEN, Entidades Territoriales, Rectores, Docentes, Operadores, Beneficiarios, Padres de Familia y Comunidad en general), se hace necesario crear el “Protocolo de Atención PAE”, como una herramienta que estandarice la forma en la cual se debe operar el PAE en el Municipio de Itagüí y de esta manera evitar diferencias en la operación entre las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, las cuales están bajo la responsabilidad del Rector y funcionan diferente, partiendo de su capacidad económica, locativa y directiva.

A continuación, se enuncian las responsabilidades de los actores del PAE, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**3.1. Nación:** formula las políticas y objetivos de desarrollo del país. Le corresponde distribuir los recursos del SGP, hacer seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que las entidades territoriales desarrollen con esos recursos, difundir los resultados de este ejercicio para el control social, promover mecanismos de participación ciudadana en ello y brindar asistencia técnica a municipios y departamentos, entre otros. En cada vigencia presupuestal, el Consejo de Política Económica y Social, CONPES, distribuye los recursos al 100% de los municipios y distritos del país.

**3.2. Ministerio de Educación Nacional:** las funciones y competencias del Ministerio de Educación Nacional en el Programa de Alimentación Escolar – PAE son las señaladas por el artículo 2.3.10.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                   |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br>POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02   | PÁGINA: 3 de<br>28  |

**3.3. Entidades Territoriales Certificadas – ETC:** las Entidades Territoriales Certificadas – ETC deben cumplir las siguientes funciones:

- a. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. En caso de las ETC Departamento, el diagnóstico debe efectuarse en articulación con sus municipios no certificados.
- b. Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho; quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética; así como funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial.
- c. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
- d. Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. Las ETC Departamentos, deberán articularse con sus municipios no certificados para el desarrollo de estas acciones.
- e. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del Programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.
- f. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable.
- g. Hacer seguimiento y enviar al Ministerio de Educación Nacional bimestralmente los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos.
- h. Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos, que se encuentren en instituciones educativas que atiendan mayoritariamente grupos étnicos, o que se encuentran en territorio indígena.
- i. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador, en caso de ser la entidad contratante de la operación, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional establecidas en el «Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales» (anexo publicado en el siguiente link <http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-y-Circulares>) o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, la cual deberá realizarse antes de iniciar la operación del PAE, garantizando que dichos ciclos sean revisados por un profesional en Nutrición y Dietética

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                   |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br>POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02   | PÁGINA: 4 de<br>28  |

de la Entidad Territorial, que cuente con matrícula profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética.

- j. Realizar el análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. Las ETC Departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados para el desarrollo de estas actividades.
- k. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- l. Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo; para el efecto debe:
  - l.1 Coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
  - l.2 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
  - l.3 Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia.
  - l.4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos; así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.
- m. Garantizar que en una institución educativa de su jurisdicción no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo; para lo cual en caso de ser ETC departamento, debe articularse con sus municipios no certificados.
- n. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución; en el caso de las ETC departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados.
- o. Garantizar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
- p. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
- q. Establecer y remitir al Ministerio de Educación antes del 15 de diciembre de cada año la proyección de la priorización de Instituciones Educativas del calendario escolar siguiente.
- r. Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en esta Resolución.
- s. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con el Consejo de Política Social del respectivo municipio o departamento dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte.
- t. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 5 de<br/>28</b>  |

### 1. OPERADORES:

- ✓ Operar el PAE de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos establecidos por el MEN y socializar el PAE.

### 2. RECTORES/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Los establecimientos educativos son los escenarios donde se da el proceso educativo formal, allí confluyen todas las acciones del PAE, se generan espacios para la promoción de una alimentación saludable, la sana convivencia escolar y estilos de vida saludable para la transformación social. Atendiendo las instrucciones impartidas por las Secretarías de Educación de las ETC, el rector debe:

- Registrar, actualizar y validar la información referente a los titulares de derecho del PAE de forma oportuna en el SIMAT y/o en los sistemas de información establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Conformar y velar por el funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar en su establecimiento educativo. Como soporte el rector debe conservar el archivo con las actas de conformación y actas de reuniones del comité y deberá remitir copia a la Secretaría de Educación.
- Realizar el proceso de focalización de los titulares de derecho del PAE, en el marco del Comité de Alimentación Escolar, una vez hayan sido priorizados por las secretarías de Educación.
- Propender por garantizar el fortalecimiento de las estrategias que permitan un adecuado desarrollo del PAE y la articulación con los diferentes actores que intervienen en el Programa.

### 3. DOCENTES Y DIRECTIVOS:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 67 define la educación como un derecho, el cual *“corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

El establecimiento educativo es el escenario donde se concretan todos los esfuerzos realizados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, solo encadenando todos los esfuerzos y sumándose la participación, compromiso y apoyo por parte de la comunidad educativa en especial de los docentes y directivos docentes se podrá garantizar que el programa tenga los impactos esperados.

Teniendo en cuenta lo anterior y también la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en virtud de la cual *“el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos”* y los directivos docentes son *“los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría”*, la participación de estos actores permite que la

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                   |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br>POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02   | <b>PÁGINA: 6 de<br/>28</b>  |

alimentación escolar se constituya en un acto pedagógico, un espacio en donde se formen hábitos de alimentación saludable, se promueva la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, el docente tiene la responsabilidad de apoyar la formación de los niños, niñas y adolescentes en temas relacionadas con la alimentación saludable y la convivencia escolar. Así mismo, el docente puede participar en los espacios definidos para fomentar la participación ciudadana.

#### 4. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS:

Los titulares de derecho, son el eje del Programa, por ello es fundamental e inherente su participación activa en el desarrollo del PAE, promoviendo la formación y el ejercicio de la ciudadanía. Su participación podrá darse a través de la elección de los representantes a los comités de alimentación escolar, las veedurías ciudadanas. También podrán participar en la generación de acciones para el mejoramiento del Programa. La participación efectiva asegura el reconocimiento y la caracterización de los ideales requeridos para el óptimo funcionamiento del programa en cada territorio, de allí la importancia de su participación activa en este espacio democrático.

#### 5. PADRES DE FAMILIA:

La Constitución Política de Colombia reconoce que el Estado y los padres de familia tienen la responsabilidad de brindar protección especial y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se establece que la participación hace parte de los derechos que le asisten a la ciudadanía en harás de contribuir a garantizar el buen gobierno y la transparencia en la gestión pública.

La Corte Constitucional señaló en la Sentencia C--1338/00 de 2000 que *“la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho--deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos.*

En este sentido, el adecuado funcionamiento del PAE tiene como principio la participación ciudadana, por ello, el Ministerio de Educación promueve espacios formales como son los Comités de Alimentación Escolar, las Mesas Públicas, las veedurías ciudadanas de los cuales los padres de familia podrán hacer parte. En este sentido, los padres de familia tienen el rol de cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la responsabilidad de su alimentación y educación en concurso con el estado y el deber de participar activamente en los espacios generados para promover la participación ciudadana y el control social.

#### 6. COMUNIDAD:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 7 de<br/>28</b>  |

Para su desarrollo el PAE promueve la participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular; esta vinculación puede darse a través de compras locales, veedurías ciudadanas, mesas públicas y en general a través de los mecanismos de participación ciudadana definidos en la normatividad vigente.

La comunidad tiene el deber de participar activamente en espacios definidos para tal fin, como los Comités de Alimentación Escolar, mesas públicas, veedurías ciudadanas, compras locales ETC que permitan mejorar la operación del Programa.

## 7. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

- Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las condiciones locativas, sociales y económicas, del Municipio.

### ESPECIFICOS:

- Disminuir el riesgo de afectar la calidad del servicio y del producto suministrado.
- Estandarizar el proceso y procedimiento para la operación del programa PAE, para todas las instituciones educativas oficiales del Municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por el Ministerio de Educación, referente al PAE.
- Garantizar el adecuado uso de los recursos asignados para la operación del PAE.
- Otorgar el beneficio a los escolares más vulnerables, basados en la focalización de titulares de derecho que se realiza en el Comité de Alimentación Escolar – CAE.

### 8. AMBITO DE APLICACIÓN:

Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, donde opere el Programa de Alimentación Escolar.

### 9. POBLACION DIANA:

Este protocolo está dirigido a Rectores, Docentes y Directivos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, así mismo, al operador PAE y equipo de interventoría.

### 10. PERSONAL QUE INTERVIENE:

- Rector de la institución educativa
- Personal docente y directivo de la institución educativa
- Operador del programa PAE y su personal

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 8 de<br/>28</b>  |

- Padres de familia
- Secretaria de Educación y Cultura
- Supervisor delegado de la ejecución del programa
- Interventoría externa
- Veeduría ciudadana

#### 11. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **ACTORES:** Individuos o grupo de individuos, directa o indirectamente afectados por un proyecto, en cierta medida; es decir, cuenta con unas actividades, con las cuales interactúa a lo largo del proyecto.
- **ARTICULACION:** Se refiere a la unión de los diferentes actores (sujetos u organizaciones), que participan en la ejecución del proyecto, creando un vínculo entre estos, posibilitando el adecuado funcionamiento del proyecto.
- **BENEFICIARIOS:** Persona que recibe o tiene derecho a recibir beneficios que resultan de la ejecución de un proyecto o programa.
- **BOLSA COMUN:** Bolsa única o cuenta presupuestal, en la cual concurren todos los recursos destinados al proyecto.
- **COFINANCIACION:** Financiación de un proyecto, programa o actividad, que llevan a cabo varias personas o entidades.
- **CORRESPONSABILIDAD:** Hace referencia a la responsabilidad compartida, es decir que dicha responsabilidad es común para dos o más personas (actores), quienes comparten una obligación o compromiso, para la ejecución del proyecto.
- **ENTIDADES TERRITORIALES:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **PAE:** Programa de Alimentación Escolar
- **PROCEDIMIENTO:** Consiste en seguir ciertos pasos definidos, para desarrollar una labor de manera eficaz.
- **PROTOCOLO GENERAL:** Define los pasos a seguir para la gestión de los diferentes tipos de proyectos. Éstos son de carácter institucional y siempre cuentan con el respaldo del titular de la entidad o dependencia proveedora de datos.

#### 12. PROCEDIMIENTO:

A continuación, se representa la operación del programa PAE, mediante etapas de proceso, en las cuales se sintetizan las actividades que se deben realizar al interior de la institución educativa, para una adecuada ejecución del PAE.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                   |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br>POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02   | PÁGINA: 9 de<br>28  |

## 12.1 FOCALIZACION DE TITULARES DE DERECHO

- a) La cobertura del Comedor Escolar se establece de acuerdo al registro de matrícula SIMAT; con base en el total de escolares matriculados de preescolar a quinto de primaria (para las I.E. y sedes ubicadas en el casco urbano del municipio) y el total de estudiantes matriculados de preescolar a once de bachillerato (para las I.E y sedes ubicadas en el corregimiento del municipio). Para el caso de los estudiantes matriculados en las I.E. oficiales del municipio, bajo la estrategia educativa “Jornada Única”, estos serán cubiertos en un 100%, según lo reportado en el SIMAT. Se incluyen, además, todos los estudiantes reportados como desplazados en el SIMAT, sin importar su grado de escolaridad (no incluye nocturna).
- b) Los estudiantes arriba mencionados, que no quieran pertenecer al Comedor escolar, deben presentar por escrito y con firma de sus padres o acudiente responsable, la renuncia al programa. Los estudiantes que deciden continuar en el programa de alimentación escolar, son llamados “Titulares de Derecho”.
- c) Los cupos liberados a causa de las renunciaciones, pueden ser asignados a estudiantes de bachillerato (no incluye nocturna), a través del comité de alimentación escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios de vulnerabilidad: discapacidad, adolescentes gestantes y alta vulnerabilidad económica. Estos beneficiarios se llamarán “Suplentes”.
- d) Una vez determinado el total de beneficiarios PAE (titulares de derecho y suplentes), se debe informar a la Coordinadora PAE (Judith Zapata – P.U.) el total de cupos PAE, para dicha institución educativa.
- e) La institución educativa, a través del Comité de Alimentación Escolar, es la responsable de asignar los suplentes y mantener actualizada la cobertura del programa.

## 12.2 ESPACIO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMEDOR ESCOLAR

- a) Es responsabilidad del rector de la institución educativa, disponer de un espacio adecuado (según resolución 2674 de 2013) para el funcionamiento del PAE.
- b) El Comedor Escolar, debe estar avalado por la Secretaria de Salud y Protección Social de Itagüí, quienes emiten el concepto sanitario para su funcionamiento.
- c) Los equipos, utensilios y menaje de cocina, son responsabilidad del operador y son de uso exclusivo para el programa PAE.
- d) El operador PAE es responsable del suministro, preparación y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho (dentro del comedor escolar). No es responsabilidad del operador realizar adecuaciones locativas (infraestructura) en el espacio asignado por el rector, para el funcionamiento del Comedor Escolar.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 10 de<br/>28</b>   |

- e) La distribución y consumo del complemento alimentario, debe realizarse en el espacio destinado como Comedor Escolar, en caso de presentarse alguna situación que conlleve al cambio del espacio de consumo, por fuera del Comedor Escolar; se debe informar a la Coordinadora PAE municipal y al operador PAE, con el fin de evaluar las nuevas condiciones de entrega del complemento y establecer los compromisos del operador y de la institución educativa, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos. El cambio en la forma de distribución y consumo, será informada a la interventoría, para su seguimiento, verificación y control.
- f) Para el caso de las instituciones educativas que no cuentan con espacio destinado para el consumo de los alimentos, ver *"Flujograma de atención PAE en instituciones educativas sin comedor escolar"*.

### 13. SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION

- a) El suministro de los alimentos en cada institución educativa, debe ser verificado por el rector (o su delegado), a través de la remisión de entrega de alimentos, realizada por el operador, la cual contiene la siguiente información: Nombre de la institución educativa, modalidad de atención, número de menú a entregar (el cual debe coincidir con el ciclo de menú publicado), cupos asignados, cantidad (en unidades, gramaje o kilos) a entregar por alimento relacionado, número de lote y fecha de vencimiento (para el alimento que lo aplique).
- b) Cualquier inconformidad con la calidad de los alimentos, debe ser reportada inmediatamente a la Coordinadora PAE del municipio, interventoría u operador PAE, antes del suministro a los titulares de derecho, con el fin de evaluar la queja y tener el tiempo necesario de respuesta, en caso de se requiera una reposición.
- c) En caso de presentarse remanentes (raciones de alimentos que no fueron entregadas) de complementos alimentarios, a causa de desescolarizaciones o inasistencias a la institución educativa, el rector o su delegado, debe acudir a la lista de suplentes; una vez agotada la lista de suplentes y continúan remanentes, el paso a seguir es ofrecer nuevamente a titulares de derecho que quieran repetir ración (para cualquiera de los casos se debe realizar acompañamiento durante el consumo y así verificar que los alimentos sean consumidos en su totalidad). En caso de persistir remanentes, se debe informar telefónicamente y de manera inmediata, a la Coordinadora PAE Municipal (Judith Zapata), a la interventoría o al operador; la cantidad de raciones que están sobrando y así poder determinar hacia donde se deben dirigir dichos alimentos. Solo el Coordinador PAE Municipal, está autorizado para determinar el destino final de dichos alimentos y el transporte estará a cargo de la institución educativa.
- d) Las modificaciones que la institución educativa, requiera realizar a la cobertura PAE (ya sea por disminución, aumento o cambio de modalidad de atención), se deben hacer por escrito a los correos y [jzapata2@hotmail.com](mailto:jzapata2@hotmail.com); éstas modificaciones se deben realizar con dos (2) días hábiles de antelación al evento que la origine, es decir, si por ejemplo la institución educativa tiene programada la entrega de notas para el día miércoles 21 de noviembre, el correo solicitando la cancelación de los complementos PAE, se debe enviar a más tardar el día sábado 17 de noviembre, antes del mediodía. Es primordial realizar las cancelaciones o modificaciones de la

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                   |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br>POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02   | PÁGINA: 11 de<br>28   |

cobertura, dentro del tiempo establecido, pues el incumplimiento de esta regla, genera el cobro por parte del contratista y por ende un inadecuado uso de los recursos asignados al PAE.

- e) El tiempo destinado para el consumo de los alimentos PAE, es concertado entre el Rector y el operador PAE, con base en los rangos establecidos desde el Comité PAE Municipal y los lineamientos del MEN.
- f) Durante el consumo de los alimentos, se debe realizar el acompañamiento, por parte del docente que se encuentre en ese momento, como responsable de la clase, o por la persona que delegue el rector de la I.E. El acompañamiento se realiza con el fin de verificar el consumo total de los alimentos, identificar a los titulares de derecho que no asisten al comedor escolar o son selectivos con los menú, con el fin de informar a sus padres y determinar la necesidad del beneficio alimentario, recrear un momento pedagógico en torno a la alimentación y evitar la salida de alimentos de la I.E. evitando el riesgo de producir cambios en las características y calidad de los alimentos, que pueden generar problemas de salud.
- g) El personal manipulador, es contratado y capacitado por el operador del PAE, quien es el UNICO, competente para dar directrices y órdenes en virtud del contrato de trabajo y de las funciones asignadas, según la operación PAE.
- h) Los rectores (o delegados), deben tener claridad en cuanto a la cobertura PAE asignada a la institución educativa y a sus titulares de derecho, así como a los tiempos de consumo y dinámica de distribución. Las manipuladoras no están autorizadas para modificar el tamaño o cantidad de los alimentos a suministrar o entregar alimentos a personas diferentes a los titulares de derecho o suplentes (matriculados en SIMAT, sin incluir nocturna).

#### 14. REGISTROS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN GENERAR

- a) Es responsabilidad del rector, nombrar un Coordinador PAE, para cada sede educativa, donde se opere el programa PAE, además, cada que se realice cambio de dicho personal, el Rector (o su delegado) debe realizar empalme de las actividades ejecutadas por el Coordinador PAE, así como el estado de ejecución de las mismas. Dicho empalme debe quedar evidenciado en el acta de comité de comedor escolar.
- b) La institución educativa, en cabeza del rector, debe crear un formato o acto administrativo, mediante el cual se le informe a los padres de familia o acudiente responsable de los titulares de derecho, si el menor está asistiendo o no al comedor escolar y de esta manera definir la permanencia del menor en el programa, partiendo de la necesidad del servicio y la corresponsabilidad de sus padres o cuidador. De esta manera se pueden generar cupos por renunciaciones voluntarias al PAE y poder otorgar ese beneficio a otro estudiante que presente la necesidad del mismo.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 12 de<br/>28</b>   |

- c) Cada institución educativa, en cabeza del rector, debe conformar cada año un Comité de Alimentación Escolar “CAE”, con base a lo establecido en la Resolución No.29452 del 29/12/2017, mediante la cual el MEN establece los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE. Este Comité se reunirá mínimo una (1) vez cada dos (2) meses y se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. En cada reunión se debe elaborar un acta donde se especifiquen los temas tratados, compromisos, decisiones tomadas mediante votación y la firma de los asistentes. La primera acta CAE debe ser para la conformación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**7.2.1.1. Integrantes del Comité:** el Comité contará con los siguientes participantes:

- a. Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- b. 1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador)
- c. 3 Padres o madres de familia
- d. Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente
- e. 2 niñas o niños titulares de derecho del Programa

El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaría de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar.

**7.2.1.2. Funciones del Comité:**

- a. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- d. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.
- e. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- f. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- g. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- h. Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

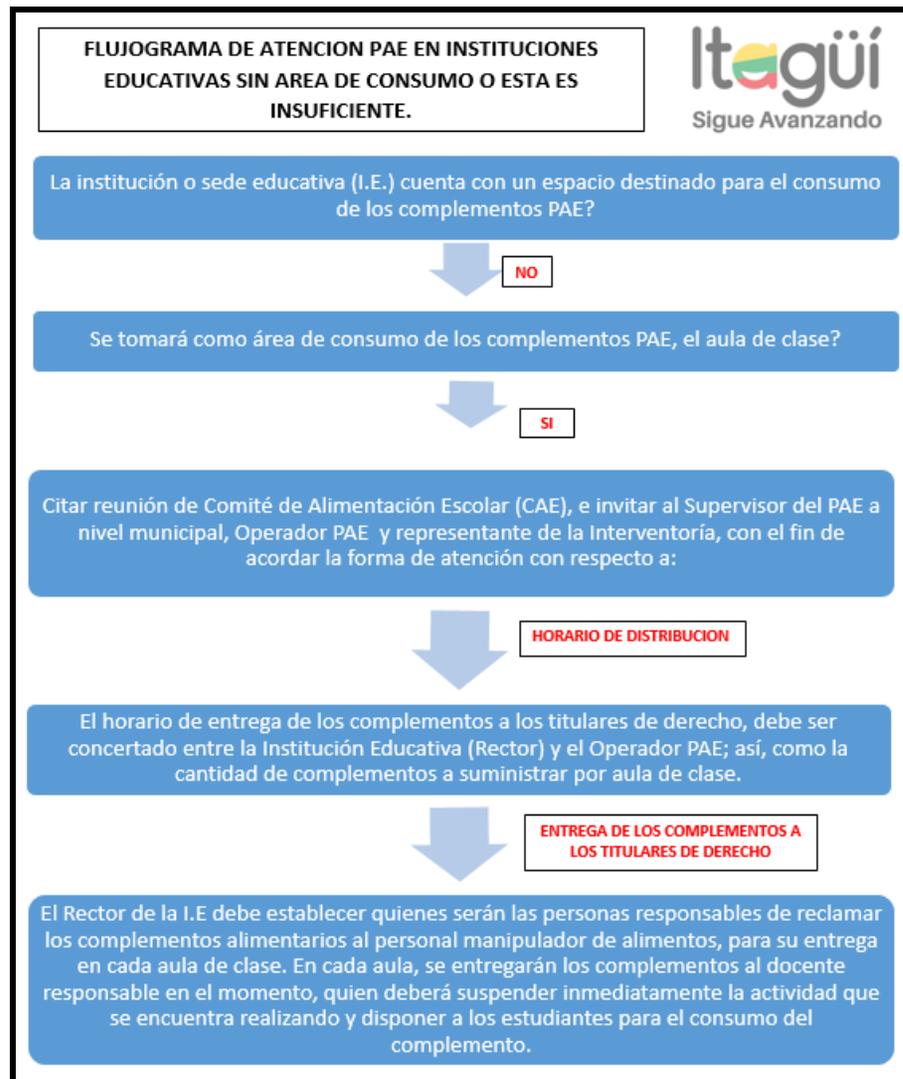
- d) El rector (o su delegado) debe diligenciar oportunamente (periodos no superiores a una semana), la planilla de “Registro y control de asistencia al PAE”, establecidas por el MEN.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 13 de<br/>28</b>   |

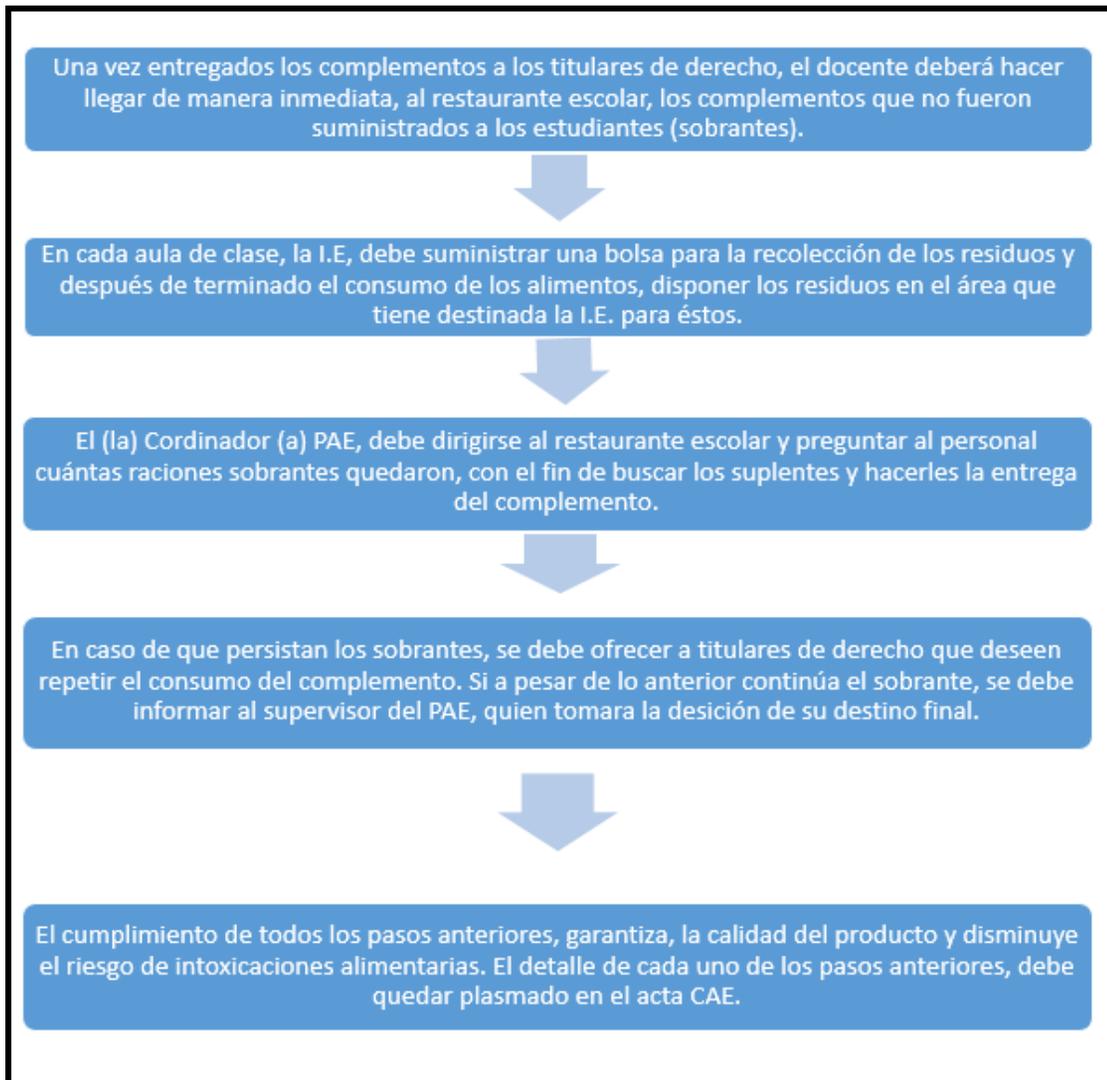
- e) El Registro de control y asistencia al PAE y las actas CAE, deben ser enviadas periódicamente (mensualmente y cada dos meses, según corresponda), a la Coordinadora del PAE Municipal, correo [izapata2@hotmail.com](mailto:izapata2@hotmail.com). Además, deben estar disponibles en cada institución educativa para verificación por parte de cualquier ente de control.

## BIBLIOGRAFIA

- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015.
- Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 14 de<br/>28</b>   |



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02  | PÁGINA: 15 de 28  |

## PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

El 24 de marzo del 2020 se dio inicio al aislamiento preventivo en Colombia por la llegada de la COVID-19, un virus altamente contagioso que, en casos graves, puede producir neumonía, dificultad respiratoria aguda, choque séptico e incluso la muerte. Las Instituciones Educativas cesaron sus actividades. El enfrentamiento a este nuevo sistema puso un reto en la vida de los colombianos: adaptar su cotidianidad y continuar la vida desde los hogares. Muchas fueron las consecuencias que trajo consigo la cuarentena. Una de ellas, afectaría directamente la alimentación y el correcto desarrollo escolar de miles de estudiantes en Colombia: la suspensión del Plan de Alimentación Escolar (PAE).

El PAE es un plan diseñado por el Ministerio de Educación Nacional que promueve la alimentación a través de un complemento alimentario diario y garantiza la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables a las Instituciones Educativas. Ante la medida del confinamiento, el gobierno tomó la decisión de implementar las clases virtuales para que los menores pudieran culminar su año académico. Con la activación virtual de la academia, el Ministerio de Educación anunció mediante el Decreto 533 de abril de 2020, la ampliación de actividades de la nueva modalidad del Plan de Alimentación Escolar para consumo en casa bajo el marco de la emergencia sanitaria. Retomando los objetivos principales de este lineamiento planteado por el Ministerio y en conjunto con la publicación de la resolución 0007 del 16 de abril, se especificó el nuevo plan de acción para hacer la entrega de estos alimentos a los niños, niñas y adolescentes focalizados en el PAE (Programa de Alimentación Escolar).

Buscando complementar las nuevas directrices dadas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, parte de la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores).

Al inicio de la pandemia se hizo una reestructuración a través de la Resolución No 0006 del 25 de marzo de 2020, (Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19). Inicialmente se estableció la suspensión del programa ya que los menores no iban a tener la continuidad educativa como lo hacían antes de la pandemia, a través de esta resolución se definió que sí se daría continuidad porque la estrategia parte de un ideal: “que los niños tengan permanencia dentro las Instituciones Educativas y, además, busca apoyar su proceso nutricional”.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 16 de<br/>28</b>   |

## MARCO LEGAL

- **Resolución 29452 de 2017 29 de diciembre de 2017**

«Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores»

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483_recurso_2.pdf)

- **Circular No 1 de 2020**

Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria establecida por el Gobierno Nacional para la prevención del manejo de la infección respiratoria aguda por el Coronavirus COVID-19.

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483\\_recurso\\_3.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483_recurso_3.pdf)

- **Decreto 470 del 24 de marzo de 2020**

Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394502\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394502_pdf.pdf)

- **Resolución No 0006 del 25 de marzo de 2020**

Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE” en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19.

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501_pdf.pdf)

- Anexo N° 1: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501\\_recurso\\_3.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501_recurso_3.pdf)
- Anexo N° 2: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501\\_recurso\\_2.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-394501_recurso_2.pdf)

- **Circular No 2 de 2020**

Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular 0006 de 2020

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483\\_recurso\\_4.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483_recurso_4.pdf)

- **Circular No. 3 de 2020.**

Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483\\_recurso\\_5.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-358483_recurso_5.pdf)

- **Decreto 533 del 09 de abril de 2020**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA                |  |
|   | PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 |   |
| CÓDIGO: GA-G-02   | VERSIÓN: 02  | PÁGINA: 17 de 28  |

Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-395807\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-395807_pdf.pdf)

- **Resolución 0007 del 16 Abril de 2020**

Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19

[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-396339\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-396339_pdf.pdf)

En ese orden de ideas la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, estableció un protocolo para la operación del programa de alimentación escolar, durante la cuarentena y alternancia declarada por la emergencia sanitaria COVID- 19. Con base en las “Recomendaciones Técnicas” establecidas en el Anexo No. 1 de la Resolución No. 006 emitida por el MEN; mediante la cual se dan orientaciones para la operación del Programa de Alimentación Escolar, bajo la modalidad de atención “Ración para Preparar en Casa- RPC” y donde la Institución Educativa María Jesús Mejía se rige por este protocolo municipal: (Tomado textualmente de la Secretaria de Educación Municipal de Itagüí)

- **Instructivo para la operación del programa de alimentación escolar, durante la cuarentena declarada por la emergencia sanitaria COVID- 19.**

Con base en las “Recomendaciones Técnicas” establecidas en el Anexo No. 1 de la Resolución No. 006 emitida por el MEN; mediante la cual se dan orientaciones para la operación del Programa de Alimentación Escolar, bajo la modalidad de atención “Ración para Preparar en Casa- RPC”, se crea el siguiente instructivo, para la operación del PAE, modalidad RPC, desde las Instituciones y sedes Educativas oficiales, del municipio de Itagüí.

Ver: [INSTRUCTIVO OPERACION PAE RPC Y DILIGEN.pdf](#)

**\*\*VER ANEXO PROTOCOLO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL POR PANDEMIA COVID 19**

|   |
|---|
| <p><b>FORMULACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar los paquetes RPC cada 20 días a los estudiantes de Preescolar y Primaria.</li> </ul>               |
| <p><b>DELIMITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población de Preescolar y estudiantes de la Básica Primaria</li> </ul>  |
| <p><b>RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las áreas del conocimiento establecidas en la Ley General de Educación.</li> </ul> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b>                    |  |
|   | <b>PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</b> |   |
| <b>CÓDIGO: GA-G-02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>  | <b>PÁGINA: 18 de<br/>28</b>   |

#### 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

##### 4.1. Objetivo General

- Entregar oportunamente los paquetes RPC según los protocolos municipales y de bioseguridad, con el fin de promover la alimentación a través de un complemento alimentario diario y garantizar la permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

##### 4.2 Objetivos Específicos

- Convocar cada 20 días hábiles a los padres de familia para realizar la entrega de los paquetes RPC.
- Desarrollar actividades con los niños y padres de familia con el fin de aprovechar el beneficio del paquete RPC, promoviendo la sana alimentación y la importancia de la higiene bucal.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: qué, cómo, cuándo, dónde, con quién.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto 533 de 2020, adoptó las medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19; por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender se expidieron las Resoluciones 0007 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19”.

El objetivo de la Resolución 0007 de 2020 es “Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades establecidas en esta resolución, entre las que se encuentran, Ración para Preparar en Casa, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del COVID19, a fin de seguir aportando el complemento alimentario recibido en condiciones académicas normales”.

Ahora bien, tomando como base la conformación de las diferentes modalidades transitorias para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE , la entidad territorial, municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Educación y de profesionales en Nutrición y Dietética y en el marco de su autonomía administrativa adopta y propone los ajustes que se consideran pertinentes dentro del contexto territorial y análisis técnico, administrativo y financiero que permita mantener el aporte nutricional; así como garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar durante la extensión de la emergencia, cobertura de estudiantes y días de atención hasta la finalización del Calendario Escolar durante la

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO TRANSITORIO RPC ANTE LA PANDEMIA<br/>POR COVID-19</p> |  |
| <p>CÓDIGO: GA-G-02</p>  | <p style="text-align: center;">VERSIÓN: 02</p>   | <p style="text-align: center;"><b>PÁGINA: 19 de<br/>28</b></p>                      |

vigencia 2021. De igual manera, se consideran aspectos referentes a la normatividad sanitaria emitida por el Sector Salud, así como los lineamientos en ocasión de la Emergencia Sanitaria que permitan velar y garantizar por el cumplimiento de los requisitos en cada una de las etapas del proceso de la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y el adecuado aprovechamiento para la nutrición de los estudiantes para la modalidad Ración para Preparar en Casa.

La Ración para Preparar en Casa – RPC se define como una canasta de alimentos equivalente a un tiempo de comida al día por un mes. En esta se incluyen alimentos de los grupos cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares para la preparación y consumo en el hogar.

La modalidad RPC pretende continuar en la línea de acompañar a nuestros estudiantes a enfrentar este reto de la educación en casa (virtual) y alternancia. Nuestro objetivo es continuar trabajando en equipo, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la debida entrega de los paquetes RPC cada vez que se convoque. Esta entrega se seguirá realizando durante la vigencia de la Emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional y hasta tanto permanezca vigente la modalidad de aprendizaje en virtualidad y alternancia.



6. PLAN OPEARATIVO

| Responsables   | Tiempo planeado | Recursos                   | Actividad  | Objetivo específico  | Evaluación  |
|--|-----------------|----------------------------|--|--|---|
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán- Sirley Velásquez | Febrero 2       | Humanos<br>Infraestructura | Entrega de mercados (leche en polvo 380gr, 12 huevos, 2 latas de atún 175gr, 1 libra de frijol, 2 libras de arroz, 1 espagueti o pasta corta, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1par panela sólida- par, 1 aceite de 500c.c.), correspondiente a 4 semanas- mes de febrero, como conformación ración para preparar en casa (RPC)<br>Horarios establecidos:<br>PREESCOLARES- PRIMEROS- SEGUNDOS-8 A.M.<br>TERCEROS- CUARTOS Y QUINTOS 10 A.M. | Entregar oportunamente desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- el paquete RPC- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.      |
| Nelsy Guzmán<br>Sirley<br>Velásquez  | Febrero 22      | Humanos                    | Comité CAE- Instalación  | Instalar el Comité PAE institucional para la videncia del 2021.  | Se realizó reunión de Comité a través de WhatsApp |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán- Sirley Velásquez | Febrero 25      | Humanos<br>Infraestructura | Entrega de mercados (leche en polvo 380gr, 12 huevos, 2 latas de atún 175gr, 1 libra de frijol, 2 libras de arroz, 1 espagueti o pasta corta, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1par panela sólida- par, 1 aceite de 500c.c.), correspondiente a 4 semanas- mes de febrero, como conformación ración para preparar en casa (RPC)<br>Horarios establecidos:<br>PREESCOLARES- PRIMEROS- SEGUNDOS-8 A.M.<br>TERCEROS- CUARTOS Y QUINTOS 10 A.M. | Entregar oportunamente desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- el paquete RPC- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.      |



|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán- Sirley Velásquez | Marzo 25   | Humanos<br>Infraestructura                | Entrega de mercados, cada uno contienen: Leche en polvo entera x 380gr, 2 latas de atún en lomos x 170gr, huevos x 15 unidades, 1 paquete de frijol cargamanto x 500 gr, 1 paquete de lentejas x 500 gr, 3 paquetes de arroz blanco x 500 gr. Cada una, 1 paquete de pastas alimenticias x 250 gr, 1 paquete de harina de maíz precocida x 500gr, 1 panela sólida x 500 gr, 1 frasco de aceite x 500 cc.<br>Horarios establecidos:<br>PREESCOLARES- PREESCOLAR- PRIMEROS-SEGUNDOS-TERCEROS- CUARTOS Y QUINTOS DE 8 A 11 A.M.   | Entregar oportunamente desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- el paquete RPC- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.                                       |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero y Sirley Velásquez                                 | Mayo 22  | Humanos                                   | Reunión Docentes encargadas PAE- 4 p.m. a 6:45 p.m.<br><a href="https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organize_rld=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_NjVINzNmODItNWlyMy00MDMwLTgyZGMtNzRkYzhkNWQ1MTZi@t_hread.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES">https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organize_rld=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_NjVINzNmODItNWlyMy00MDMwLTgyZGMtNzRkYzhkNWQ1MTZi@t_hread.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES</a> | Actualización de actas, actualización formato estadístico PAE, planeación de la logística para la próxima entrega  | Se realizó de manera virtual, cada docentes se fue con tareas a realizar.          |
| Nelsy Guzmán- Sirley Velásquez   | Semana del 18 al 21 de marzo y del 05 al 09 de abril | Humanos<br>Video beam<br>PC<br>Fotocopias | Durante el año escolar 2021 desde el Proyecto de refrigerio escolar y el Programa global de educación en salud bucal de la compañía Colgate – Palmolive Sonrisas Brillantes, Futuros Brillantes ® (SBFB), estaremos trabajando hábitos e higiene de la salud bucal en la Comunidad Educativa María Jesús Mejía. El objetivo general es brindar a profesores, niños y padres de familia herramientas para hacer que la salud bucal sea un componente permanente de sus vidas, enfocado en la prevención y enseñanza de las  | Brindar a profesores, niños y padres de familia herramientas para hacer que la salud bucal sea un componente permanente de sus vidas, enfocado en la prevención y enseñanza de las buenas prácticas  | Se realizó la actividad sin ninguna novedad. Se toman fotografías como evidencias. |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA**



**GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES**

**CÓDIGO: DF\_G\_02**

**VERSIÓN: 02**

**PÁGINA: 22 de 28**

|  |          |                         |   |   |   |
|--|----------|-------------------------|---|---|---|
|  |          |                         | <p>buenas prácticas de salud bucal. Las actividades para trabajar se asignaron por grados teniendo en cuenta la edad de los niños y se trabajaron en la semana del 18 al 21 de marzo y del 05 al 09 de abril así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preescolar: Tips para un buen cepillado.</li> <li>• Primeros: El doctor muelitas y las monstruo bacterias.</li> <li>• Segundo: Sonrisas de superhéroe.</li> <li>• Terceros: Mi kit de herramientas- defensores de los dientes.</li> <li>• Cuartos: Conoce al enemigo: La ciencia de Plácula.</li> <li>• Quintos: Dientes y encías saludables.</li> </ul> | de salud bucal.   |   |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero y Sirley Velásquez | Abril 20 | Humanos                 | Reunión CAE (Comité Alimentación Escolar) meses de marzo y abril  | Ejecutar la reunión del Comité PAE para tratar asuntos o dar informes relacionados con el programa.               | Se realizó la reunión sin novedades                                       |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero y Sirley Velásquez | Mayo 22  | Humanos                 | Reunión Docentes encargadas PAE- 2 p.m. a 7:45 p.m.<br><a href="https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_NjdkODUyZWMtYTM2Ny00NGFiLTkzYzktMzRlZmU3ZmUzZTZm@thead.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES">https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_NjdkODUyZWMtYTM2Ny00NGFiLTkzYzktMzRlZmU3ZmUzZTZm@thead.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES</a>            | Actualización de actas, actualización formato estadístico PAE, planeación de la logística para la próxima entrega | Se realizó de manera virtual, cada docentes se fue con tareas a realizar. |
| Alimentos para aprender/                       | Abril 28 | Humanos Infraestructura | Leche en polvo entera x 380gr, 2 latas de atún en lomos x 170gr, huevos x 15 unidades, 1 paquete de   | Entregar desde el Programa de   | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.                              |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA**



**GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES**

**CÓDIGO: DF\_G\_02**

**VERSIÓN: 02**

**PÁGINA: 23 de 28**

|  |         |                            |  |  |   |
|--|---------|----------------------------|--|--|---|
| Alcaldía de Itagüí-Guzmán<br>Nelsy                             |         |                            | frijol cargamanto x 500 gr, 1 paquete de lentejas x 500 gr, 3 paquetes de arroz blanco x 500 gr. Cada una, 1 paquete de pastas alimenticias x 250 gr, 1 paquete de harina de maíz precocida x 500gr, 1 panela sólida x 500 gr, 1 frasco de aceite x 500 cc.<br>Horarios establecidos:<br>PREESCOLARES- PREESCOLAR- PRIMEROS-SEGUNDOS-TERCEROS- CUARTOS Y QUINTOS DE 8 A 12 A.M.  | Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa.                               |   |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero y Sirley Velásquez                 | Mayo 22 | Humanos                    | Reunión Docentes encargadas PAE- 7 a.m. a 12: 45 p.m.<br><a href="https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_ZmlzZWM5MWU1MGZhNGQwYjg3@thread.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES">https://teams.microsoft.com/meetingOptions/?organizerId=f2780357-5ae5-433a-889e-55287be13f38&amp;tenantId=3e8726eb-89b3-49c4-9cb5-71c671766d68&amp;threadId=19_meeting_ZmlzZWM5MWU1MGZhNGQwYjg3@thread.v2&amp;messageId=0&amp;language=es-ES</a> | Actualización de actas, actualización formato estadístico PAE, planeación de la logística para la próxima entrega  | Se realizó de manera virtual, cada docentes se fue con tareas a realizar. |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí-Guzmán<br>Nelsy | Junio 2 | Humanos<br>Infraestructura | Entrega de mercados (leche en polvo 380gr, 12 huevos, 2 latas de atún 175gr, 1 libra de lenteja, 2 libras de arroz, 2 espagueti o pasta corta, 1 galletas x 3 tacos, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 panela-par, 1 aceite de 500c.c.), correspondiente a 4 semanas del 18 de mayo al 18 de junio, como conformación ración para preparar en casa (RPC)<br>Horarios establecidos:<br>PREESCOLARES- 8 A.M.<br>1ROS- 8 A.M.<br>2DOS- 8 A.M.   | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.                              |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA

GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES



CÓDIGO: DF\_G\_02

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 24 de 28

|   |          |  |  |   |   |
|---|----------|--|--|---|---|
|   |          |  | 3ROS- 10:00 A.M.<br>4TOS- 10:00 A.M.<br>5TOS- 10:00 A.M.   |   |   |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero y Sirley Velásquez            | Junio 08 | Humanos  | Reunión CAE (Comité Alimentación Escolar) mes de mayo y junio)   | Ejecutar la reunión del Comité PAE para dar informes relacionados con el programa.  | La reunión se realizó de forma virtual, se rindió el informe de las entregas de los paquetes RPC durante los meses de mayo y junio. |
| Secretaria de Educación- Alcaldía de Itagüí               | Junio 15 | 1ra. Mesa pública del programa de alimentación escolar PAE | Convocatoria de forma virtual, conexión a través Facebook live a las 9 a.m   | Dar a conocer a la comunidad el proceso de ejecución que se ha realizado desde el mes de enero hasta el 29 de mayo, incluyendo la situación generada por la pandemia COVID19.                   | Se llevó a cabo la audiencia pública sin ninguna novedad, fue clara y concreta.   |
| Alimentos para aprender/ Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán | Julio 14 | Humanos Infraestructura                                    | la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador "Fundación Alimentarte", hace entrega a la Institución de 487 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de lenteja, 2 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, galletas X 5 tacos, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 par de panela y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.  |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA



GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES

CÓDIGO: DF\_G\_02

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 25 de 28

|  |           |                            |   |  |  |
|--|-----------|----------------------------|---|--|--|
|  |           |                            | los estudiantes de preescolar y primaria.   | para preparar en casa.   |  |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán | Julio 14  | Humanos<br>Infraestructura | La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador “Fundación Alimentarte”, hace entrega a la Institución de 483 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de frijol, 3 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 bebida chocolatada de 200 grs y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos los estudiantes de preescolar y primaria. | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.                       |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero                                  | Julio 21  | Humanos<br>Kit             | Se reciben los kits enviados por la Compañía Colgate Palmolive. Se organizaron por grupos, además se organizó la planilla de entrega y firma por parte de los padres de familia. Se escaneó y se envió a la empresa Colgate Palmolive.  | Entregar de los RPC del mes de julio y los Kit de sonrisas brillantes futuros brillantes.  | Se recibieron los kit y se firmó a la empresa Eficacia el recibido |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán | Agosto 18 | Humanos<br>Infraestructura | La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador “Fundación Alimentarte”, hace entrega a la Institución de 483 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de frijol, 3 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 kilo de panela en polvo y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos los   | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración                        | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.                       |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA

GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES



CÓDIGO: DF\_G\_02

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 26 de 28

|  |               |                            |   |  |   |
|--|---------------|----------------------------|---|--|---|
|  |               |                            | estudiantes de preescolar y primaria.   | para preparar en casa.   |   |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán | Septiembre 15 | Humanos<br>Infraestructura | La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador "Fundación Alimentarte", hace entrega a la Institución de 483 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de frijol, 3 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 kilo de panela en polvo y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos los estudiantes de preescolar y primaria. | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.  |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero                                  | Septiembre 16 | Humanos                    | Reunión CAE (Comité Alimentación Escolar) meses de julio, agosto y septiembre)  | Ejecutar la reunión del Comité PAE para dar informes relacionados con el programa.   | La reunión se realizó de forma presencial, se rindió el informe de las entregas de los paquetes RPC durante los meses de julio, agosto y septiembre |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán |               | Humanos<br>Infraestructura | La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador "Fundación Alimentarte", hace entrega a la Institución de 483 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de frijol, 3 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, 1 libra de harina de trigo o de  | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de  | Se realizó las entregas sin ninguna novedad.  |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA

GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES



CÓDIGO: DF\_G\_02

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 27 de 28

|  |  |                            |   |  |  |
|--|--|----------------------------|---|--|--|
|  |  |                            | maíz, 1 kilo de panela en polvo y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos los estudiantes de preescolar y primaria.  | la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa.   |  |
| Alimentos para aprender/<br>Alcaldía de Itagüí- Nelsy Guzmán |  | Humanos<br>Infraestructura | La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (Alimentos para aprender), la Alcaldía de Itagüí, a través del operador "Fundación Alimentarte", hace entrega a la Institución de 483 paquetes que contenían: 1 bolsa de leche en polvo de 380grs, 15 huevos, 2 latas de atún (cada lata por 175grs, 1 libra de frijol, 3 libras de arroz, 1 paquete de espagueti o pasta corta de 200grs, 1 libra de harina de trigo o de maíz, 1 kilo de panela en polvo y un frasco de aceite por 500 c.c. , para ser entregados a todos los estudiantes de preescolar y primaria. | Entregar desde el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Atención en el marco del Estado de emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19. Modalidad- Ración para preparar en casa. | Se realizó las entregas sin ninguna novedad. |
| Nelsy Amanda Guzmán Barrero                                  |  | Humanos                    | Reunión CAE (Comité Alimentación Escolar) mes de Septiembre- Octubre- noviembre y cierre del proyecto)  | Ejecutar la reunión del Comité PAE para tratar asuntos y dar informes relacionados con la entrega de los RPC y dar cierre al proyecto PAE.   | Se realizó la reunión sin novedades          |

|   |  |
|---|--|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA</b> |
|   | <b>GUÍA PROYECTOS INSTITUCIONALES</b>          |
| <b>CÓDIGO: DF_G_02</b>  | <b>VERSIÓN: 02</b>                             |

### 7. PRESUPUESTO

\*\* Esta información no la suministran por ser un ente externo.

| ¿Dónde se puede conseguir?   | Valor Total | Valor Unitario | Cantidad | Descripción |
|--|-------------|----------------|----------|-------------|
| Estos paquetes alimentarios son suministrados por la Fundación Alimentarte en convenio con el MEN y Municipio de Itagüí. <b>Convenio....</b> |             |                |          |             |
| Total  |             |                |          |             |
| Gestionado   |             |                |          |             |
| Por gestionar  |             |                |          |             |

### 8. INDICADORES DE EVALUACIÓN

|    |  |
|----|--|
| 1. | <b>Cobertura beneficiada por RPC</b><br><br><b>RPC: R Dis PT</b><br><br><b>Donde:</b><br><b>R DIS: Corresponde al número de RPC distribuidos</b><br><b>Pt: Población total</b> |
|----|--|

### 9. EVALUACIÓN (CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS).

#### LOGROS ALCANZADOS:

- Para los siguientes meses de abril a noviembre se hizo entrega de los paquetes RPC (Ración para preparar en casa). Se llevaron a cabo las respectivas convocatorias, siempre se tuvo presente y se cumplieron los protocolos de bioseguridad, lavado de manos, toma de temperatura, distanciamiento social, uso de tapabocas. Se diligenciaron las planillas de bioseguridad y toma de temperatura.
- Los padres de familia acudieron mensualmente a la entrega de los paquetes, los paquetes que no eran entregados porque los padres desistían, o no podían porque estaban trabajando y no les daban el permiso, eran destinados a los estudiantes refocalizados de bachillerato.

#### ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES

- Recomendación/ sugerencia: las entregas de los paquetes por parte del operador sean puntuales y en lo posible el día anterior para una mejor logística.